



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024-ALC/MDCA

Cerro Azul, 14 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional”.**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que: “De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, respecto a la aplicación de lo establecido en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala lo siguiente:

“Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto





Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público”.

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Que, en la misma línea, el acápite iii) del numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre del mismo período.

Que, respecto a la aplicación de lo establecido en el primer párrafo de la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, señala lo siguiente:

1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento.

2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo de consejo regional y del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 124-2023-ALC/MDCA de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para la suma de S/ 14, 430,501.00 (Catorce Millones cuatrocientos treinta mil quinientos uno con 00/100 soles) y según modificatorias se tiene un nuevo PIM de S/ 18,839,092.00 (Dieciocho Millones ochocientos treinta y nueve mil noventa y dos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0688-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

para el Año Fiscal 2024 (Segunda - Disposición Complementaria Transitoria), solicitó a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural se sirva a remitir el listado de proyectos de inversión registrados y/o considerados para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024, que serán objeto de afectación presupuestal en referencia a la sobreestimación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/ 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 949-2024-GIDUR-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural indico los proyectos de inversión considerados para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2024, que serán objeto de afectación presupuestal en referencia a la sobreestimación del saldo de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del Rubro 18 canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/ 1, 175,781.00, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024 (Segunda - Disposición Complementaria Transitoria).

| META | CUI | PROYECTO | MONTO |
|-------|---------|---|-----------------|
| 38 | 2388576 | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" | S/ 956,465.00 |
| 31 | 2001621 | "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA DISTRITO DE CERRO AZUL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" | S/ 219,316.00 |
| TOTAL | | | S/ 1'175,781.00 |

Que, con Informe N° 0701-2024-OGPPM-MDCA de fecha 07 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, la entidad tiene una sobreestimación de saldo de balance del ejercicio fiscal anterior por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/. 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles), por lo que, según la propuesta remitida por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se formuló los siguientes cuadros para la afectación presupuestal correspondiente:

CUADRO N° 01

FICHA DE REDUCCION PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE FTE-FTO-RD

CUADRO N° 01- Comparativo de PIA Saldo de Balance VS Saldo de Balance Calculado

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO | PROGRAMACION 2024 (PIA) (A) | RECAUDACION 2023 **** (B) | DEVENGADO 2023 **** © | BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-© | MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D) |
|-----------|--|--------------------------|---|-----------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 05-CAÑETE | 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL | 05-RECURSOS DETERMINADOS | 18.CANON SOBRECANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 1,799,798.00 | S/ 6,218,318.00 | S/ 5,594,301.00 | S/ 624,017.00 | S/ 1,175,781.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

CUADRO N° 02

FECHA DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DE SALDO DE BALANCE PER 2024

CUADRO N° 02. Resumen de datos en los que se agrupan los recursos

| PROYECTO | UNIDAD EJECUTORA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO DE FINANCIAMIENTO | CATEGORÍA PRESUPUESTAL | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUNCION | DEBERIA DE GASTO | SUB-DEBERIA DE GASTO | DETALLE SUB-DEBERIA DE GASTO | ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE DE DESCRIPCION DE GASTO | PROGRAMACION 2024 (F/M/DCR) (A) | PROGRAMACION 2023 (F/M/DCR) (B) | PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (C)=(A)-(B) |
|--------------|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------------|---|--|---------|------------------|----------------------|------------------------------|---------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---|
| 38 | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | RECURSOS DETERMINADOS | 18 | 1801 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MALECON JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 956,465.00 |
| 31 | GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL | RECURSOS DETERMINADOS | 18 | 1801 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 219,316.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | |

Asimismo, solicitó remitir el presente informe al pleno de concejo a fin de informar que la entidad tiene una sobreestimación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, por un monto total de S/. 1, 175,781.00 (Un Millón ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 00/100 soles), por lo cual, solicita la aprobación de reducción del saldo de balance de recursos determinados (Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) del presupuesto institucional de para el ejercicio fiscal 2024, según lo formulado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, bajo el siguiente detalle:

| META | CUIN° | PROYECTO | PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR |
|--------------|---------|---|-------------------------------|
| 38 | 2388576 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MALECON JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | S/ 956,465.00 |
| 31 | 2001621 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | S/ 219,316.00 |
| TOTAL | | | S/ 1,175,781.00 |

Que, mediante Informe Legal N° 337-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es viable la aprobación de reducción del saldo de balance de recursos determinados (Rubro 18 Canon, Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) del presupuesto institucional de para el ejercicio fiscal 2024, según lo formulado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, se eleve al Pleno de Concejo Municipal para su respectiva deliberación y/o aprobación en atención a lo dispuesto en el primer párrafo de la Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.;

Que, con Memorandum N° 595-2024-GM-MDCA de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remitió el Informe Legal N° 337-2024-MDCA/GM-OGAJ para que previa coordinación con el despacho de Alcaldía sea puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal en una próxima sesión, se apruebe de acuerdo a sus facultades y/o atribuciones;





Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADOS (RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, según lo formulado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, bajo el siguiente detalle:

| META | CUIN° | PROYECTO | PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR |
|--------------|---------|---|-------------------------------|
| 38 | 2388576 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MALECON JOSE OLAYA DEL DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | S/ 956,465.00 |
| 31 | 2001621 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL CENTRO POBLADO BELLAVISTA, DISTRITO DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA | S/ 219,316.00 |
| TOTAL | | | S/ 1,175,781.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente acuerdo en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE